



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 16 de mayo de 1984. — Número 59

Página 625

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

Dirección de Transportes y Comunicaciones

Tarifas para transportes discrecionales de mercancías por carretera y camión completo, para trabajos de obras, en recorridos comprendidos íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ANUNCIO

Se comunica a los usuarios del transporte terrestre, transportistas y público en general que las tarifas para el transporte en autocamiones y carga completa con recorridos comprendidos íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para trabajo de obras, que regirán en esta región a partir de esta fecha, con carácter de tarifas de obligado cumplimiento que sirvan a la hora de contratar este tipo de transporte, son las siguientes:

1.—Tarifas por kilómetros recorridos

1.1. Para distancias superiores a 10 kilómetros, en recorrido de ida y vuelta, se establecen las siguientes tarifas:

De 10 a 14 kilómetros, 9,20 Ptas./Tm./Km.

De 15 a 19 kilómetros, 9,00 Ptas./Tm./Km.

De 20 a 24 kilómetros, 8,50 Ptas./Tm./Km.

De 25 a 29 kilómetros, 8,30 Ptas./Tm./Km.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA Diputación Regional de Cantabria

Tarifas para transportes de la Comunidad Autónoma de Cantabria 625
Información pública 626

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Real Decreto 827/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Agricultura 626

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones 627

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 627
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Burgos 628
Ayuntamientos de: Comillas y Colindres 628

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 632

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Arredondo, Pesaguero, Hazas de Cesto, Valde r redible, Udías, Ruente y San Vicente de la Barquera 632

De 30 a 39 kilómetros, 7,50 Ptas./Tm./Km.

De 40 a 49 kilómetros, 6,80 Ptas./Tm./Km.

De 50 a 59 kilómetros, 6,40 Ptas./Tm./Km.

De 60 a 74 kilómetros, 5,90 Ptas./Tm./Km.

De 75 a 100 kilómetros, 5,70 Ptas./Tm./Km.

De 101 a 170 kilómetros, 5,40 Ptas./Tm./Km.

1.2. Para distancias inferiores a 10 kilómetros, en recorrido de ida y vuelta, el precio mínimo será de 92 Ptas./Tm.

2.—Tarifas por hora de trabajo

Tarifas mínimas por hora de trabajo:

—Camión de 1 eje tractor: Hasta 20 Tm. P. M. A., 1.900 Ptas./h.

—Camión de 2 ejes tractores: De 26 Tm. P. M. A., 2.450 Ptas./h.

—Camión de 3 ejes tractores: De 26 Tm. P. M. A., 2.650 Ptas./h.

—Camión de 4 ejes con 2 ejes tractores y bañera: De 38 Tm. P. M. A., 3.200 Ptas./h.

3.—Condiciones de aplicación

3.1. Horas a disposición: El precio de la hora a disposición será el 60 % del de la hora trabajada.

3.2. Jornada mínima: Estos precios son para una jornada mínima de 8 horas de trabajo. Cuando no se trabajen las 8 horas, las horas restantes hasta completar éstas se cobrarán a precio de «hora a disposición».

3.3. Traslado de obras: Todo traslado de obra realizado durante la jornada laboral será considerado tiempo efectivo de trabajo, así como el primer desplazamiento a una obra en distancia superior a 30 kilómetros.

3.4. Precio mínimo: Se pactarán al comienzo de cada trabajo las condiciones de facturación del mismo, bien por tarifa de kilómetros o por la horaria, no pudiendo resultar el precio del viaje por kilómetro inferior a la aplicación de la tarifa horaria.

3.5. Carga de retorno: En caso de que en alguno de los recorridos reflejados en el punto 1 haya carga de retorno para la misma empresa, se cobrará por dicho retorno el 60 % de la tarifa.

3.6. Trabajos penosos y de escollera:

3.6.1. Por distancias:

—En los trabajos que se tarifen por distancias y que, por sus dificultades, hubieran de ser efectuados con vehículos todo terreno (verteaderos, pendientes, espigones, etc.), se incrementarán las tarifas en un 20 %.

—Cuando el trabajo se realice en escollera, se incrementarán las tarifas en un 15 %.

—Cuando concurren ambas circunstancias se incrementarán las tarifas en un 27 %.

3.6.2. Por horas:

—Cuando el trabajo de escollera se realice por horas, se incrementará el precio de éstas en un 15 %.

3.7. Forma de cobro:

—Cuando el cobro se realice al contado se podrá hacer hasta un 10 % de descuento.

—No se admitirá ningún cobro a más de 90 días fecha factura.

3.8. Vigencia y caducidad: Las presentes tarifas entrarán en vigor desde el día 1 de enero de 1984, finalizando éste el día 30 de junio

del mismo año, en que se volverán a revisar con el fin de actualizarlas.

Santander, 16 de abril de 1984
El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

Información pública

Habiendo sido solicitada por RENFE, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Reinosa y Santander (K-8, V-1.721), autorización para establecer definitivamente dos expediciones parciales de ida y vuelta, diarias, entre Santander y Torrelavega, con el siguiente horario:

Salidas de Torrelavega: 8 y 9 horas.

Regresos de Santander: 14,15 y 20,15 horas.

Se abre información pública, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, cuantas entidades y particulares se consideren afectados, puedan examinar la solicitud en la Dirección

de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle de Burgos, número 11-3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a las asociaciones de transportistas (UPAVISAN y «Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria») a los Ayuntamientos de Reinosa, Santiurde de Reinosa, Pesquera, Bárcena de Pie de Concha, Molledo, Arenas de Iguña, Cieza, Los Corrales de Buelna Cartes, Torrelavega, Polanco, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Santander, y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: Vega de Pas, Entrambasmestas, Torrelavega, Villasuso de Cieza a Torrelavega, Selaya a Torrelavega, Renedo a Sobrelapeña, Posadillo a Torrelavega, Rumoroso a Torrelavega, Lamadrid a Santander, Gijón-Oviedo a Irún-Frontera Francesa, Irún a Tuy, Miengo a Torrelavega, Ubiarco-Suances-Torrelavega y Oruña a Santander.

Santander, 26 de abril de 1984.
El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 827/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Agricultura.

Por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria, a cuyo amparo se aprobaron los Reales Decretos 3.114/1982, de 24 de julio, y 4.198/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de extensión y capacitación agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta, desarrollo ganadero, industrias agrarias y denominaciones de origen y viticultura y enología a dicha Comunidad Autónoma.

Los Reales Decretos de traspaso en esta materia, ya citados, sólo contenían una valoración provisional, siendo necesario que esa valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Auto-

nomía para Cantabria adoptó en su reunión del día 27 de julio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria de 27 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste ejecutivo de los servicios traspasados y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta, industrias agrarias y denominaciones de origen y viticultura y enología por los Reales Decretos 3.114/1982, de 24 de julio, y 4.188/1982, de 29 de diciembre.

Artículo 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria los bie-

nes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consigna debidamente identificados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Artículo 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día se-

ñalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El ministro de la Presidencia,

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

(El presente Real Decreto ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de fecha 3 de mayo de 1984, página 11.964).

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

Información pública

Solicitado por «Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)», concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Potes y Santander (V-2.790), autorización para incremento de una expedición los días laborables desde el 1 de julio al 17 de septiembre; se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que, cuantas entidades y particulares se consideren afectados, puedan examinar la solicitud en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Vargas, número 53-7.ª planta, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación Regional, agrupaciones empresariales de transportes de viajeros de la provincia, Ayuntamientos de Potes, Villorigo - Castro, Peñarrubia, Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Cabezón de la Sal, Reocín, Torrelavega, Polanco, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Santander, así como los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase de Unquera - Potes, León - Santander, Pesués - La Laguna, Cabezón de la Sal - Saja, Reinosa - Santander, Gijón-Oviedo a Irún-Frontera Francesa, Comillas-Torrelavega, Santillana del Mar-Torrelavega,

Tagle-Torrelavega, Lamadrid-Santander, Miengo-Torrelavega, Reocín-Torrelavega, Rumoroso-Torrelavega, Santander-Oruña e Irún-Tuy, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Santander, 4 de mayo de 1984.
El director provincial, Jaime García de Enterría. 821

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1984 y que, con su denominación, adjudicatario y presupuestos, se detallan a continuación, según lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

1.—«Pavimentación de caminos y plazas en varios pueblos del Ayuntamiento de Las Rozas», adjudicado a don Angel Díez Sañudo, en la cantidad de 5.261.325 pesetas.

2.—«Urbanización en Mataporquera, segunda fase», adjudicado a don Emilio Bolado, en la cantidad de 7.786.169 pesetas.

3.—«Construcción de la carretera provincial de San Roque de Riomiera a Selaya, quinto tramo», adjudicado a «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», y «Monobra», en la cantidad de 44.099.541 pesetas.

4.—«Ampliación de la red de alcantarillado en Beranga», adjudicada a don Abín Diego, en la cantidad de 6.965.000 pesetas.

5.—«Construcción del camino municipal de acceso al cementerio de Villasuso de Cieza», adjudicado a don Fernando Fernández Sampedro, en la cantidad de 7.560.000 pesetas.

6.—«Afirmado de la carretera SV-4.034, de Noja a la plava de Ris», adjudicado a «Elsan, S. A.», en la cantidad de 7.070.000 pesetas.

7.—«Saneamiento en Ruiloba, segunda fase», adjudicado a don Evaristo González, en la cantidad de 5.040.000 pesetas.

8.—«Abastecimiento de agua a Urdiales, Allendelagua, Cerdigo e Islares, segunda fase», adjudicado a «Zorrilla y Ahedo, S. L.», en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

9.—«Abastecimiento de agua a San Martín de Hoyo», adjudicado a don Jaime Marina Díez, en la cantidad de 11.874.000 pesetas.

10.—«Abastecimiento de agua a Carreio y Santibáñez», adjudicado a don Fernando Fernández Sampedro, en la cantidad de 6.919.527 pesetas.

11.—«Plan Aguanaz, segunda fase, primer desglosado», adjudicado a «Clopasa», en la cantidad de pesetas 37.554.750.

12.—«Abastecimiento, distribución y saneamiento en Los Rucandios, primera fase», adjudicado a Sánchez-Carrión, en la cantidad de 14.507.141 pesetas.

13.—«Reparación y conservación del pabellón polideportivo del INEM José María de Pereda», adjudicado a don Román Martínez, en la cantidad de 6.961.521 pesetas.

Santander, 8 de mayo de 1984.
El consejero de Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONTRATACION Y COMPRAS

Anuncio de subasta pública

1. Objeto.—Enajenación de los lotes de material de desecho que se relacionan a continuación:

Lote número 1: Estructura metálica de una grúa fuera de servicio situada en el espigón sur del puerto de Laredo.

Lote número 2: Restos de elementos de un carro varadero, situado en el puerto de Laredo.

Lote número 3: Restos de elementos de un carro varadero situado junto a las rampas de varada del puerto de Santoña.

2. Tipo.—El valor de la tasación de cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote número 1: 25.000 pesetas.
Lote número 2: 15.000 pesetas.
Lote número 3: 50.000 pesetas.
Total: 90.000 pesetas.

3. Fianza y documentación. — Las bases que rigen la licitación podrán ser examinadas en el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia.

4. Celebración de la subasta y examen de los lotes.—La subasta se celebrará en el Palacio Regional, el día 22 de los corrientes, a las diez horas. Los lotes podrán ser examinados durante este plazo, en los puertos de Laredo y Santoña.

5. Gastos por cuenta del adjudicatario.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio de la subasta.

Santander, 7 de mayo de 1984.
El consejero de Hacienda, Economía y Comercio, Serafín Fernández Escalante.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE BURGOS

EDICTO

Don Alberto Jorge Barreiro, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecu-

tivo número 466/1982, a instancia de «Rubiera Burgos, S. A.», contra don José Antonio Quintana García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 12 de junio de 1984, a las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Burgos y en el de igual clase de los de Santander que corresponda.

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo del 50 por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La presente subasta sale sin sujeción a tipo por ser la tercera.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana número 13, piso 2.º derecha, con sus anejos, descrito en la inscripción anterior que indica, subiendo por el portal señalado con el número 117 de un edificio radicante en Santander, números 115 y 117 del Paseo Menéndez Pelayo. Está señalado con la letra B, es del tipo B y se encuentra en la segunda planta de vivienda, ocupando una superficie útil aproximada de 111 metros cuadrados, distribuidos en salón-estar, cuatro dormitorios, co-

medor, hall y dos baños, un aseo, tendadero y terraza. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación y caja de escalera; Sur, dicho terreno; Este, caja y descanso de escalera y piso izquierda de su misma planta, y Oeste, piso izquierda de su misma planta del portal número 115. Cuota en el valor total del inmueble, 5 por 100. Le corresponde como anejos los que se describen en dicha primera inscripción, es decir, el cuarto trastero, letra H, de la planta entrecubierta; el cuarto trastero de la planta sótano y los locales F y F1 de la planta de sótanos destinados exclusivamente a garajes. Es el piso número 13 de la finca matriz número 43.073, folio 171 del libro 576 de la sección 1. Está inscrito en el libro 629 de la sección 1.ª, folio 101, finca 49.084, inscripción 2.ª

La finca descrita se halla valorada pericialmente en la suma de cinco millones de pesetas.

Dado en Burgos a 30 de abril de 1984.—El magistrado-juez, Alberto Jorge Barreiro.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

ANUNCIO

Bases que habrán de regir la convocatoria de concurso de anteproyectos para construir un edificio destinado a servicios en la playa de Comillas.

Objeto del concurso: Redacción de anteproyecto para construir un edificio destinado a servicios en la playa de Comillas.

Ubicación: Solar que ocupan la Caracola y la Pégola, aproximadamente.

Superficie: Entre 350 metros cuadrados y 650 metros cuadrados, aproximadamente.

Servicios: Bar, restaurante y taberna, al menos y otros.

Concursantes: Todos los arquitectos superiores colegiados en España.

Convocatoria: «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de documentación: Un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Fallo: Antes del día 8 de agosto.

Documentación a presentar:

—Memoria justificativa de la solución propuesta, con un máximo de diez hojas DIN A-4.

—Estimación orientativa del coste económico.

—Planos, que contendrán, al menos, las plantas, alzados y secciones, a la misma escala.

Para la identificación de los trabajos, se indicará un lema que deberá figurar en la portada de la documentación escrita y en el ángulo inferior derecho de la documentación gráfica. En sobre aparte, cerrado y opaco, con el mismo lema exterior, se incluirá una hoja en la que figurará nombre, dirección y firma del concursante o concursantes, así como el Colegio al que pertenece.

Jurado:

Presidente: Alcalde.

Vocales: Arquitecto representante de la Consejería de Obras Públicas.

Representante del Colegio de Arquitectos.

Aparejador o arquitecto municipal.

Secretario: El del Ayuntamiento. (Sin voto).

El jurado se reunirá a propuesta del alcalde, levantará acta de los proyectos admitidos y rechazados y elevará propuesta razonada al Ayuntamiento, indicando los mejores anteproyectos.

Decisión del Ayuntamiento: El Ayuntamiento, a la vista del informe emitido por el jurado, concederá los siguientes premios:

a) Primer premio: 100.000 pesetas, honorarios del anteproyecto y opción preferente al proyecto y dirección de las obras.

b) Accésit: 50.000 pesetas

Derechos de propiedad: Las ideas plasmadas en los documentos son propiedad de los arquitectos, pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de publicar, exponer o reproducir, sin indemnización o compensación.

Aceptación de las bases: La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Comillas, 15 de marzo de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Bases y pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación del equipo técnico redactor del proyecto de «revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Colindres (Cantabria)»

1. Objeto. — Selección de un equipo técnico para contratar la redacción del proyecto de «revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Colindres».

2. Consignaciones. — Existe consignación suficiente en el presupuesto, financiándose por parte de la Diputación Regional de Cantabria y este propio Ayuntamiento al 50 por 100.

3. Tipo de concurso. — Será de asignación directa por este Ayuntamiento, en base a la composición del equipo, trabajos realizados por el mismo y otro tipo de circunstancias de mérito.

4. Tipo de licitación. — Los honorarios se ajustarán a lo establecido en las tarifas oficiales de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros para este tipo de trabajos. Para ello se establecen de manera orientativa unos honorarios de 6.632.990 pesetas.

Con la aprobación de la primera fase se determinarán los honorarios definitivos según establecen las tarifas citadas, excluyendo a estos efectos las grandes superficies de suelo urbano industrial consolidado.

5. Plazo total de ejecución.

6. Concurantes. — Podrán concurrir, agrupados en equipo, los profesionales que estén legalmente capacitados para realizar los trabajos objeto de este concurso. Cada equipo estará formado, al menos, por un arquitecto superior o ingeniero de caminos, canales y puertos, que habrán de figurar en la propuesta como director de la agrupación de técnicos que compongan el equipo redactor. Se considerará mérito preferente la intervención en el equipo de un arquitecto superior.

Todos los técnicos superiores que figuren en el equipo elegido serán solidariamente responsables ante este Ayuntamiento.

Cuando el jefe del equipo acuda al concurso representado por tercera persona será preciso acreditar la representación por medio de poder, que será bastantado en este Ayuntamiento, y si se tratara de una sociedad, deberá presentar escritura de constitución de la misma, acreditando su inscripción en el Registro Mercantil, juntamente con el poder de la persona que acuda en su representación.

Para la simple presentación de pliegos no será necesario acreditar personalidad alguna.

7. Presentación de plicas. — Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del segundo y último anuncio del concurso en la prensa regional estarán a disposición del público las bases del mismo para ser examinadas, y podrá presentarse la documentación en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de nueve a trece, en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y llevará la inscripción: «Concurso para la selección del equipo técnico con el que se contrate la redacción del proyecto de...».

8. Documentación. — a) Nombre y apellidos del técnico superior, director del equipo, con el número de su Documento Nacional de Identidad, de los títulos académicos que posea y número de colegiación en su respectivo Colegio Profesional.

b) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del jefe de equipo.

c) El poder, debidamente bastantado, que acredite la representatividad del que acude, cuando sea necesario.

d) Documento que acredite la constitución de la garantía o fianza provisional, que se fija en la cantidad de...

e) Declaración en la que el concursante afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos los miembros del equipo en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 23 del R. G. C. E. y 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

f) Declaración en la que el concursante afirme que acepta plenamente las bases y pliego de condiciones de este concurso, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

g) La correspondiente solicitud formulada según el siguiente modelo:

«Don..., de profesión..., con domicilio en..., calle..., con D. N. I. número..., expedido el día..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de las bases que han de regir en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Colindres para selección de equipo técnico que haya de redactar el proyecto de «revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Colindres», y del pliego de condiciones a que habrá de ajustarse su adjudicación, acepta tomarlo para sí, por lo que solicita ser admitido a referido concurso, y manifiesta participar en el mismo acompañando los documentos exigidos, y señala como domicilio para oír notificaciones el de don..., calle..., población...».

h) Plan de realización de los trabajos, conteniendo:

1. — Memoria en la que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, se exponga la metodología a seguir en los trabajos, con una definición clara y precisa de todos los que se compromete a realizar el licitador.

2.—Calendario completo para su ejecución, que sea compatible con el plazo de ejecución establecido.

3.—Se obliga, asimismo, a presentar a este Ayuntamiento un programa de trabajo en el que se especificarán los períodos en los que deberán ser ejecutadas las distintas fases del trabajo y las fechas concretas de presentación de la marcha de los trabajos.

i) Composición del equipo, relacionando nombre, apellidos y número de los Documentos Nacionales de Identidad de todos y cada uno de los restantes componentes del equipo con una sucinta exposición de sus respectivos «curriculum vitae».

j) Relación sucinta de los trabajos de planeamiento realizados o en curso de realización.

l) Si el equipo cuenta con la colaboración de una oficina técnica o empresa especializada en trabajos de urbanización, podrá acompañar, como complemento a los méritos, relación de sus colaboradores con indicación de nombres, título, especialidad y experiencia, debiendo presentar escrito de colaboración de los propios interesados.

9. Garantía definitiva.—Se fijará una vez adjudicado el trabajo, en la cantidad que resulte de aplicar el 4 por 100 del presupuesto del proyecto.

10. Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas se abrirán éstas en acto público en este Ayuntamiento de Colindres.

Los licitadores podrán introducir en sus proposiciones las modificaciones más convenientes para la realización del objeto del contrato, dentro de los límites que señala el proyecto y el pliego de condiciones.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, pero ésta puede contener cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer.

La mesa de contratación, en el acto del concurso, procederá a la apertura de las proposiciones presentadas, sin hacer adjudicación provisional alguna, y las elevará con el acta y las observaciones que estime oportunas al Pleno Municipal. El Ayuntamiento de Colindres tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa sin atender necesariamente el valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso. Transcurridos tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones sin que se hubiere dictado acuerdo resolutorio del concurso, salvo que en las bases del mismo se hubiere establecido otro mayor plazo, podrán los licitadores que lo deseen retirar sus ofertas, así como las fianzas depositadas como garantía de los mismos.

11. Obligaciones del adjudicatario.—El equipo adjudicatario quedará obligado:

A) A suscribir el correspondiente contrato de prestación y pago de servicios profesionales con este Ayuntamiento de Colindres en el plazo de diez días, contados a partir de aquel en que sea requerido a ello por este Ayuntamiento.

B) A pagar el importe de los anuncios y, en general, de todos cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, así como de todo género de impuestos y tributos, incluido el de tráfico de empresas, si lo hubiere.

C) A presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas aclaraciones, informaciones complementarias y pruebas documentales estime necesarias sobre datos contenidos en los datos presentados.

D) A cumplir íntegramente todas y cada una de las obligaciones descritas en el pliego de condiciones técnicas de este concurso, que de conformidad con la Legislación de Contratos del Estado, se consideran partes integrantes de este pliego de condiciones económico-administrativas.

E) A cumplir todo lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

12. Prórroga.—Si los trabajos no pudieran realizarse totalmente dentro del plazo señalado, el adjudicatario podrá solicitar, con la debida antelación, la prórroga que considere necesaria para terminar el proyecto, con las sanciones que en cuanto a retraso se señalan en el pliego de condiciones técnicas. Si la prórroga no fuera concedida por el Ayuntamiento, en uso de la facultad discrecional que para ello tiene, o dejara el adjudicatario transcurrir el plazo citado para la terminación total de los proyectos, queda obligado el adjudicatario a satisfacer la penalidad que se deja determinada en el pliego de prescripciones técnicas.

13. Naturaleza del contrato.—A todos los efectos, este contrato se considera administrativo y ambas partes se someten a los jueces y Tribunales de Cantabria, con renuncia expresa de cualquiera otros que pudieran corresponderles.

14. Legislación supletoria. — Para todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Legislación de Contratos del Estado.

15. Legislación Urbanística. — Los trabajos responderán a lo establecido en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido, aprobado por el R. D. 1.346/76, de 9 de abril; «B. O. E.» número 144, de 16 de junio, y 145, de 17 de junio, así como a las normas técnicas establecidas para esta figura de planeamiento por la Dirección General de Urbanismo, los cuales se adjuntarán en el anexo número 1.

16. Documentos que proporcionará el Ayuntamiento.—A) Cartografía.—A la firma del contrato se entregará al equipo redactor adjudicatario un copiativo de los planos a escalas 1:5.000 y 1:2.000 del término municipal de Colindres.

B) Dotaciones de servicios.—El Ayuntamiento facilitará al equipo adjudicatario el acceso a sus secciones técnicas para obtener la información que éstas dispongan con aplicación al referido Plan.

Otro tipo de informaciones y datos de todo origen que el equipo redactor estime necesarios serán realizados a sus expensas, incluida la actualización de los planos reseñados en el apartado A.

17. Alcance del Plan.—Las determinaciones del Plan se extenderán al término municipal de Colindres. No obstante, tanto en el estudio de condiciones como en el de los efectos que se pudieran originar como consecuencia de las propuestas, se tendrán en cuenta.

18. Control de trabajo. — El Ayuntamiento de Colindres supervisará el desarrollo del trabajo, a cuyo fin el equipo adjudicatario hará una exposición de la marcha del mismo en reuniones convocadas al efecto.

El equipo viene obligado a presentar en el Ayuntamiento, todos los meses, informe de la marcha de los trabajos, y a mantener cuantas reuniones sean necesarias con organismos, asociaciones y entidades que el Ayuntamiento señale.

19. Fases de entrega del proyecto.—La redacción y presentación de los trabajos será desarrollada en cuatro fases:

La primera fase (información y avance) tendrá una duración de 120 días naturales, a contar de la firma del contrato.

Al final de la misma, el equipo adjudicatario expondrá personalmente y hará entrega por cuadruplicado de la información y avance del Plan al Ayuntamiento, quien podrá presentar las alegaciones que considere oportunas y que el equipo redactor deberá incorporar al proyecto, antes de someterlo al trámite de participación pública.

La segunda fase (informe de sugerencias y alternativas) tendrá una duración de treinta días naturales, contados a partir de la entrega al adjudicatario de las sugerencias y alternativas al planeamiento que se presenten durante el período de participación pública.

Al final de este período, el equipo adjudicatario expondrá personalmente el trabajo y hará entrega por cuadruplicado de la información elaborada a la Corporación.

La tercera fase (proyecto completo) tendrá una duración de noventa días naturales, a contar desde la comunicación al adjudicatario de la aceptación y pago correspondiente de la segunda fase.

Al término de este período el equipo adjudicatario expondrá y hará entrega, por triplicado, al Ayuntamiento de la totalidad de los documentos del Plan, a efectos de su tramitación con arreglo a la Ley del Suelo.

La cuarta fase (informe alegaciones-texto refundido) tendrá una duración de sesenta días naturales.

Terminada la exposición al público del Ayuntamiento de Colindres, el equipo adjudicatario deberá informar todas y cada una de las alegaciones presentadas, y deberá redactar una refundición del Plan que incorpore las modificaciones habidas aceptadas por la Corporación Municipal para la aprobación provisional del Plan.

En caso de discrepancia del criterio del equipo redactor con los acuerdos adoptados por la Corporación, dicho equipo acompañará un informe crítico sobre las modificaciones habidas, cuyo informe será incorporado al expediente antes de pasar a la Comisión de Urbanismo

de Cantabria para su aprobación definitiva.

El equipo adjudicatario viene obligado a recoger las modificaciones que introduzca la Comisión de Urbanismo de Cantabria y a entregar un copiativo reproducible de material plástico de los documentos gráficos del Plan.

La fianza definitiva será devuelta con la entrega de estos trabajos. Los tiempos de duración de cada fase son indicativos, y se valorará su reducción en el programa de trabajo.

20. Percepción de honorarios.—La percepción de los honorarios estipulados en el contrato para el desarrollo total del trabajo lo será en la forma siguiente:

30 por 100 del importe de los honorarios a la aceptación de la primera fase (información y avance).

10 por 100 a la aceptación de la segunda fase (informe, sugerencias y alternativas).

30 por 100 a la aceptación de la tercera fase (proyecto completo).

30 por 100 restante a la aceptación del texto refundido con las alegaciones consideradas, juntamente con el visado correspondiente de él o los Colegios Profesionales correspondientes.

21. Penalidades. — El Ayuntamiento de Colindres abonará los honorarios al director del equipo adjudicatario, el cual será responsable de la distribución de las participaciones económicas a los restantes miembros del equipo ante los Colegios profesionales respectivos.

Los retrasos imputables al equipo redactor adjudicatario, en cualquiera de las fases, se penalizará con la reducción de mil (1.000) pesetas por día natural de retraso en la cifra de honorarios.

22. Rescisión.—Si el adjudicatario no cumple el contrato, el Ayuntamiento de Colindres se reserva el derecho a rescindirle sin indemnización, así como de continuar el trabajo por otros medios.

En este caso, la liquidación de honorarios por los trabajos realizados hasta el momento de la rescisión será la estimada por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la utilidad y extensión de los documentos entregados por el equipo al Ayuntamiento.

Si los trabajos son suspendidos por más de noventa días naturales, por causas ajenas al adjudicatario, éste podrá rescindir el contrato, teniendo derecho a que se le abonen los trabajos realizados y estimando el importe de la indemnización al Ayuntamiento.

23. Propiedad de los documentos presentados.—Todos los documentos elaborados en la ejecución del presente contrato quedarán propiedad del Ayuntamiento de Colindres, el cual podrá reproducirlos sin que pueda oponerse a ello el equipo adjudicatario.

24. Incompatibilidades.—Todos los técnicos superiores colegiados que integren el equipo adjudicatario del Plan quedarán automáticamente declarados incompatibles para proyectar o dirigir obras particulares en el término municipal de Colindres a partir de la fecha de adjudicación del presente trabajo, hasta setecientos treinta días naturales, después de la aprobación definitiva del Plan por la Comisión de Urbanismo de Cantabria.

El alcalde.—El contratista.

Colindres a 2 de abril de 1984.
El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 83 de 1984, interpuesto por don Julio Javier Bilbao Garma, representado por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, de fecha 16 de enero de 1984, desestimatorio de los recursos de reposición formulados por el recurrente citado contra sanciones impuestas por aquella Alcaldía, por incumplimiento de horario de cierre de comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1984.
El secretario, Licinio Vaquero.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983, adoptó acuerdo, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número dos que afecta al presupuesto ordinario de 1983.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del presupuesto:

Incrementos.—Capítulo 2: pesetas 250.000.

Total incrementos: 250.000 pesetas.

Deducciones.—Capítulo 1: pesetas 45.000.

Capítulo 2: 130.000 pesetas.

Capítulo 4: 75.000 pesetas.

Total deducciones: 250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arredondo, 16 de abril de 1984.
El alcalde (ilegible). 703

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790, apartado 2, de la Ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuen-

tas general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes a 1983.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, estarán expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones.

Pesaguero, 8 de mayo de 1984.
El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Hazas de Cesto, 1984.

Valderredible, 1984. (818)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Udías, 1984.

Ruente, 1984.

San Vcte. de la Barquera, 1984.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	